



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11352

Visto:

La presentación realizada mediante M 530 del Libro 72 por la Sra. Patricia Yolanda Montegazza; DNI N°17.075.739 en fecha 12 de diciembre del 2022, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Montegazza solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Montegazza, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su apreciación profesional infiere que "la Sra. Montegazza se halla impedida de afrontar la deuda propiamente dicha, mientras que la regularización del pago periódicamente, sí es una posibilidad. Respecto a la deuda por la sepultura de sus familiares, expresa su preocupación de que los restos sean trasladados a fosa común, lo que ha motivado su solicitud de condonación de la deuda, y traslado al nicho donde se encuentra su hermana para reducir gastos y poseer una sola cuota, regularizando nuevamente los pagos."

Que, a fs. 6 de las actuaciones administrativas obra estado de deuda de la Partida N° 508009101 correspondiente a Tasa de Cementerio.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Patricia Yolanda Montegazza; DNI N°17.075.739, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio local, correspondiente a la Cuenta N° 508009101, según lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Patricia Yolanda Montegazza; DNI N°17.075.739, en el domicilio de Barrio 153 Viviendas Casa N°98 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c. - Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.352 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno